

BASES DEL SORTEO-PROMOCIÓN "VUELTA CICLISTA A ESPAÑA 2022" **DE VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN**

PRIMERA. - ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, y para su división ŠKODA, realizará una promoción bajo la modalidad de "sorteo gratuito" desde el 01 de junio al 15 de julio de 2022, ambos inclusive, en las condiciones que más adelante se detallan.

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas mayores de edad, residentes en territorio español (excepto Ceuta, Melilla e Islas Canarias), que hayan solicitado cita on line para hacer una intervención, y la acaben realizando (Orden de reparación abierta), en un Servicio oficial Škoda por la vía: web www.skoda.es.

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN establece que el derecho de participación en la presente promoción es totalmente gratuito.

SEGUNDA. - OBJETO

El objetivo de esta promoción es potenciar la marca ŠKODA entre sus potenciales clientes y clientes actuales.

TERCERA. - PREMIOS

En la presente promoción se sortearán 3 plazas triples para ir dentro del coche de seguimiento en las etapas 5, 11, 19 de la Vuelta Ciclista a España, que tendrán lugar los días 24 de agosto de 2022 (Irún-Bilbao), el 31 de agosto de 2022 (El pozo Alimentación-Cabo de Gata), y el 9 de septiembre de 2022 (Talavera de la Reina-Talavera de la Reina), respectivamente.

Cada uno de los premios incluye lo siguiente:

- El premio es para tres personas (ganador + dos acompañantes).
- El premio consiste en seguir la etapa desde dentro de un coche de carrera (No podrán realizar la experiencia los menores de 18 años), comer picnic por el camino viendo pasar a los ciclistas y ver la llegada. Y si las condiciones meteorológicas lo permiten, seguir una parte del recorrido en helicóptero.
- El transporte hasta la salida ida y vuelta corre a cargo del agraciado. VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN se hace cargo del transporte desde meta (donde llegarán con el coche de carrera) hasta salida (de donde salieron)

La participación no está limitada durante todo el periodo promocional, sin perjuicio de que el premio está limitado a uno por agraciado.

Dichos premios se adjudicarán a través del procedimiento de "sorteo" que más adelante se detalla.

La entidad mercantil VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN se reserva el derecho de modificar o sustituir los premios por causa justificada sustituyéndolos por otros de valor y características semejantes.

CUARTA. - MECÁNICA

Podrán participar en la presente promoción todas aquellas personas mayores de 18 años, y residentes en territorio español (Península y Baleares), que hayan solicitado cita on line para hacer una intervención, y la acaben realizando (Orden de reparación abierta), en un Servicio oficial Škoda por la vía: web www.skoda.es.

Todos aquellos participantes que hubieran observado los anteriores requisitos dentro del periodo promocional anteriormente indicado entrarán en el sorteo de los premios contenidos en la base precedente.

QUINTA. - SORTEO

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN o su Agencia de Publicidad PROXIMITY BARCELONA, presentará ante un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, la relación de participantes que hubieran formalizado su registro y observado los requisitos contenidos en las presentes bases en cd o soporte informático.

El Sr. Notario extraerá 3 ganadores y 5 suplentes por ganador, a los que se asignará por orden de extracción los premios descritos en la base precedente.

Los suplentes sustituirán a los ganadores en el caso de identificación incompleta o incorrecta del agraciado, incumplimiento de alguna de las bases de la promoción, renuncia del agraciado o imposibilidad de localizarle en un plazo máximo que se contiene en la base siguiente, a contar desde la fecha de celebración del sorteo.

El sorteo se celebrará el 18 de julio de 2022.

La entidad mercantil organizadora se reserva la posibilidad de modificar dichas fechas a su conveniencia.

SEXTA. - COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN notificará a cada ganador del sorteo la obtención del premio mediante llamada telefónica.

En el caso de no obtener respuesta a lo largo de las 48 horas siguientes al sorteo, VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN procederá a asignarlo al siguiente ganador en reserva. En el caso de que los demás ganadores en reserva, a su vez, no aceptasen o renunciasen al premio, dentro del mismo plazo éste se declarará desierto.

Una vez que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN notifique al ganador la obtención del premio, éste dispondrá de un plazo máximo de 72 horas para confirmar la aceptación del premio. En caso de no realizarlo en el indicado plazo se procederá de idéntica forma a lo especificado en el párrafo precedente.

En el caso de que por circunstancias personales la persona agraciada en el sorteo ante Notario solicitara a VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN ceder el premio a un familiar directo (entendiéndose por tal los hijos, hermanos, padres y cónyuges), VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN se reserva el derecho de responder a dicha petición, comunicando al premiado, en el plazo máximo de 2 días laborables tras la recepción de dicha petición, en sentido afirmativo o negativo.

Aun en el supuesto de que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN aceptase dicha cesión por deferencia hacia el premiado continuará considerándose beneficiaria del premio la persona reflejada en el acta notarial del sorteo a todos los efectos.

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN acordará directamente con el agraciado la forma de entrega del premio.

El nombre (usuario) de cada ganador podrá ser publicado en cualquier medio que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN habilite a tal efecto.

SÉPTIMA.- CAMBIO Y DISFRUTE DE LOS PREMIOS

Los premios contenidos en la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a petición del ganador, salvo lo establecido en la base anterior sexta respecto la cesión a familiares.

OCTAVA.- UTILIZACIÓN DE IMAGEN DE LOS GANADORES

Los ganadores del premio de la presente promoción autorizan a VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN para la utilización de su nombre, apellido, voz e imagen, así como para la explotación de los mismos y su reproducción, uso, distribución, comunicación pública y cualquier tipo de explotación sobre las mismas, tanto en formato electrónico, digital, papel, así como cualquier otro tipo de soporte vinculado con la presente promoción (incluido internet y redes sociales), sin derecho a contraprestación económica alguna.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y DERECHOS DE IMAGEN RESPECTO DEL MATERIAL A TRAVÉS DEL CUAL SE PARTICIPA

El usuario participante cede todos los derechos de propiedad intelectual sobre las fotos, imágenes, vídeos o comentarios remitidos incluyendo todos los actos de reproducción, distribución, transformación (inclusive con carácter enunciativo y no lo limitativo, la traducción, adaptación o modificación) y comunicación pública que sean necesarios.

La anterior cesión es con carácter exclusivo y sin ninguna limitación, territorial ni temporal, extendiéndose por tanto a todos los países del mundo y por todo el periodo de vigencia que la Ley otorga, siempre y únicamente con finalidades relacionadas con esta promoción y actividades publi-promocionales relacionadas.

El usuario participante garantiza ser el legítimo autor de las fotos, imágenes, vídeos o comentarios remitidos y haber obtenido de cualesquiera terceros los derechos que fueren necesarios para poder realizar la cesión indicada en las presentes Bases Legales con la amplitud suficiente.

El usuario participante responde ante VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN del ejercicio pacífico de los derechos que se ceden, manifestando que sobre los mismos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o carga de ningún tipo que atenten contra los derechos que correspondan a VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, en virtud de las presentes Bases Legales, o a terceros.

A estos efectos, el usuario participante se hace responsable frente VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN de todas las cargas pecuniarias que puedan derivarse con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados de incumplimiento de estas declaraciones y garantías. VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN no se hará responsable, a no ser en aquellos extremos a los que obligue la Ley, de los daños o perjuicios que se pudieran ocasionar por el uso, reproducción, distribución o comunicación pública o cualquier tipo de actividad que realice sobre las fotos, imágenes, vídeos o comentarios remitidas por los usuarios participantes que se encuentren protegidos por derechos de propiedad intelectual/industrial pertenecientes a terceros, sin que el usuario participante haya obtenido previamente de sus legítimos

titulares la autorización necesaria para llevar a cabo el uso que efectúa o pretende efectuar.

De acuerdo con lo anterior, el usuario participante autoriza a VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN a utilizar las fotos, imágenes, vídeos o comentarios remitidas para participar en la presente promoción, así como a utilizar, reproducir y difundir dicha imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con la promoción (incluyendo con carácter enunciativo, pero no limitativo, Televisión, Internet e Internet móvil).

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN no admitirá como usuarios participantes en la presente promoción aquellas fotos, imágenes, vídeos o comentarios presentados por los usuarios participantes que vulneren lo establecido en las presentes bases o normas de uso de la página o de las redes sociales donde ésta se difunda y que según su criterio pudieran atentar a la dignidad de las personas o vulneren los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo referente a la infancia, la juventud y la mujer.

No obstante y a efectos aclaratorios, VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN no revisará el contenido de las fotos, imágenes, vídeos o comentarios, por lo que el único responsable de que tanto la fotos, imágenes, vídeos o comentarios cumplan con lo establecido en las Bases Legales y la legislación que resulte de aplicación son los usuarios participantes.

En todo caso VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN podrá solicitar en cualquier momento al usuario participante por escrito la acreditación del cumplimiento de cualquier extremo contenido en las presentes bases.

DÉCIMA.- FRAUDE

En el caso de que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la presente promoción con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

DÉCIMO PRIMERA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los empleados de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, ni de ninguna de las empresas que intervienen en esta promoción, así como los empleados de la Red de concesionarios oficiales ŠKODA, ni como tampoco familiares (de tercer o inferior grado, por consanguinidad o afinidad) de éstos, ni en general las personas jurídicas, los residentes en Canarias, ni los menores de 18 ños, así como los mayores de 18 años sin carné de conducir.

DÉCIMO SEGUNDA.- FISCALIDAD

Al premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y

de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento modificado por el Real Decreto 1003/2014, de 5 de diciembre; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado, modificado por Real Decreto 41/2010, de 15 de enero; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

A estos efectos, se comunica que el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del ganador necesarios para la entrega del premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DÉCIMO TERCERA.- TRATAMIENTO DE DATOS

Los responsables del tratamiento de los datos facilitados a los efectos del presente concurso, se corresponden con los datos identificativos de las entidades organizadoras indicadas en la cláusula primera del presente cuerpo legal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo 2016/679 General de Protección de Datos, los datos facilitados por los participantes a los que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A. acceda en el marco de la presente promoción, serán tratados para las siguientes finalidades: (i) gestionar la participación en esta promoción, (ii) entregar los premios que en su caso correspondan, (iii) realizar encuestas de satisfacción para mejorar la experiencia del participante, (iv) informarle y remitirle periódicamente comunicaciones de nuevos productos y servicios que puedan ser de su interés así como ofrecerle promociones, invitaciones a eventos u otros y (v) utilizar sus datos para conocerle mejor y ajustarse a su perfil, contando para ello con el apoyo de fuentes externas.

Los datos facilitados en el marco de la siguiente promoción, serán conservados mientras dure la relación promocional, o el participante solicite su supresión, así como durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales.

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados para las finalidades (i) y (ii) es la ejecución del presente concurso, así como por la existencia de un interés legítimo para la finalidad (iii). El resto de finalidades (iv) y (v) están basadas en el consentimiento solicitado al participante en el correspondiente formulario de registro, sin que en ningún caso la retirada de alguno de estos consentimientos condicione la garantía de una correcta gestión de la relación promocional.

Asimismo, en el caso que el participante solicite ser contactado por un Concesionario Oficial ŠKODA, sus datos formarán parte de un fichero titularidad del concesionario seleccionado, con la finalidad de gestionar su solicitud y enviarle comunicaciones comerciales, incluido el envío por medios electrónicos, siempre que así lo autorice.

Los participantes tendrán derecho a obtener confirmación sobre si VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCION, S.A y el concesionario oficial ŠKODA (en caso de haberse seleccionado) están tratando datos personales que le conciernan, o no.

Asimismo, tendrán derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, los participantes podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con la situación particular del participante, éste podrá oponerse al tratamiento de sus datos. VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A y el concesionario oficial ŠKODA (en caso de haberse seleccionado) dejarán de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, el participante podrá ejercer el derecho a la portabilidad de los datos, así como retirar los consentimientos facilitados en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El participante podrá ejercer dichos derechos enviando un e-mail a atencioncliente@skoda.es para aquellos tratamientos efectuados por Volkswagen

Group España Distribución, S.A. y/o mediante petición escrita dirigida a la dirección postal correspondiente del Concesionario de la Red Oficial (en caso de haberse seleccionado) para aquellos tratamientos efectuados por el mismo.

El participante podrá dirigirse ante la Agencia Española de Protección de Datos y demás organismos públicos competentes para cualquier reclamación derivada del tratamiento de sus datos personales.

En el caso que el participante proporcione datos relativos a otra persona física deberá, con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente cláusula.

Serán nulas las participaciones incompletas o con datos erróneos o falsos. En este caso, el depositario de los datos será la empresa PROXIMITY BARCELONA, S.L., la cual, al finalizar la grabación, devolverá dicho fichero a VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A. incluyéndose los citados datos en el fichero de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A.

DÉCIMO CUARTA.- ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases, depositadas ante el Notario de Madrid D. Luis Máiz Cal, así como en VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN y aceptan igualmente el criterio de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

DÉCIMO QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

Las empresas organizadoras de la Promoción no serán responsables de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. Las empresas organizadoras tampoco responderán de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. Las empresas organizadoras quedarán exentas de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

Las empresas organizadoras excluyen cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web mediante el cual se participa en la Promoción, redes telefónicas o a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de la WEB de la presente Promoción.

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

DÉCIMO SÉXTA.- MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción durante el desarrollo de la misma si concurriesen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo Pintor Rosales, 20, 2º, 28008 Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la web www.skoda.es